

CIRCULAR Nº	38/22
FECHA	28/11/22
ASUNTO	Campeonato de España CSD de Campo a Través S18 y S16 por Autonomías (Pamplona)

A fin de que todos aquellos atletas que tengan intención de acudir al Campeonato de España CSD de Campo a Través S18 y S16 por Autonomías, a celebrar el 19 de marzo de 2023, puedan programar sus actuaciones competitivas y planificación de entrenamientos, se comunica que las distintas selecciones aragonesas que deban acudir a los citados campeonatos nacionales se formarán principalmente en función de los resultados del Campeonato de Aragón de campo a través S16/S18 (Pedrola, 05 de marzo). Los resultados de los atletas durante la temporada 2023 de cross podrán ser valorados.

CRITERIOS SELECCIÓN ARAGONESA

CATEGORÍA	SEXO	Cto. Aragón	VALORACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA
S16*	MASCULINO	5 PRIMEROS	HASTA 1 ATLETA
S16*	FEMENINO	5 PRIMEROS	HASTA 1 ATLETA
S18	MASCULINO	3 PRIMEROS	HASTA 3 ATLETAS
S18	FEMENINO	3 PRIMEROS	HASTA 3 ATLETAS

*Pendiente de aprobación por DGA

Así mismo se solicita a los atletas que hayan competido en diferentes pruebas y que deseen se tenga en cuenta el resultado con vistas a su posible selección, envíen la información que crean conveniente al responsable de fondo con anterioridad al 26 de febrero de 2023. Igualmente se recibirá información sobre atletas lesionados u otras circunstancias que la DT deba conocer.

(fondo@federacionaragonesadeatletismo.com)

La FAA, en los días posteriores al Campeonato de Aragón, publicará el listado de atletas seleccionados para representar a Aragón en el citado Campeonato de España y posteriormente el plan de viaje.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA REPRESENTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Utilizando como referencia la circular 194/2017 de la Real Federación Española de Atletismo. A continuación se indican los criterios necesarios para poder representar a Aragón en los distintos campeonatos por autonomías:

1. Tener licencia de la FAA en vigor.
2. No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
3. No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de Infracción de las normas sobre dopaje, Infracción de las normas generales deportivas, o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
4. En los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores, la FAA, podrá considerar que no se dan condiciones de elegibilidad en aquellos atletas que aun no hallándose condenados o sancionados estén incurso en la tramitación de procedimientos de dicho carácter. Esta situación solo se contemplará en aquellos casos en que se aprecie que de la posible condena o sanción que en su caso pudiera recaer, se pudieran irrogar graves e irreparables perjuicios para el equipo autonómico.

POLÍTICA DE SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DE LA RFEA

La Federación Aragonesa de Atletismo se compromete al cumplimiento de las políticas, procedimientos y códigos de conducta para la SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN de la Real Federación Española de Atletismo, y que se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.rfea.es/datosrfea/salvuarda.html>

Zaragoza, a 28 de Noviembre de 2022

Dirección técnica

Responsable FAA fondo

Secretario FAA

Luis Alberto Marco

Miguel Sola

Víctor Conchillo

VºBº Presidente FAA

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO

Av. de José Atarés,

101 s/n 50015

Zaragoza

+34 976 73 02 50

NIF G-50121664

faa@aragonatletismo.com

www.federacionaragonesadeatletismo.com

Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro sexo.